REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nº 338658".----------

DICTAMEN AJ/ UOC Nº 75 /17

Asunción, 04 de diciembre de 2.017.-

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. en relación con el expediente de referencia con el fin de elevar a su consideración para su aprobación respectiva, la proforma de la Carta de Invitación a ser utilizada en la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 1/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nº 338658, el pedido de la dependencia solicitante, los trámites realizados ante la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y la proforma de Resolución para la autorización del inicio del llamado, y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor se expresa cuanto sigue.----------

I) ANTECEDENTES:

Que, por Memorando D.I. Nº 141/17, la Dirección de Informática de la Justicia Electoral ha remitido su pedido para iniciar el presente procedimiento para la "Adquisición de Equipos Informáticos de la marca Apple"; destacando que los mismos serán destinados al desarrollo de aplicaciones móviles y posterior puesta a disposición en sistemas operativos iOS. Dichas aplicaciones permitirán a toda la ciudadanía e interesados en general, realizar consultas al Padrón Electoral y al Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), en el marco de las Elecciones Internas Partidarias 2017, así como en las Elecciones Generales 2018.----------

Que, teniendo en cuenta Resolución DNCP Nro. 3209/2017 y Resolución DNCP Nro. 3895/2017, en concordancia a lo dispuesto por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en la Resolución Senatics Nº 133/2016, esta Convocante solicitó por formulario digital a esa Secretaría la autorización para modificar especificaciones de un Ítem (Notebook) y por consiguiente posibilitar la adquisición de los equipos requeridos, fundado en las exigencias técnicas imprescindibles.----------

Que, en fecha 27 de noviembre de 2017, por medio del Dictamen - Certificado Nº 16998/2017 la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), ha otorgado su aprobación para la modificación de las especificaciones técnicas estándar y, por ende, la prosecución del proceso de contratación requerido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en concordancia con lo estipulado en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nro. 3209/2017.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Que, consta en autos que el referido llamado fue inserto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, individualizado con el ID Nº 338658, en la modalidad de Contratación directa vía Excepción. (Art. 12 de la Ley Nº 2051/03).----------

Que, asimismo, consta en autos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 271/2017 aprobado dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que, se adjunta la proforma de la Carta de Invitación de la Contratación Directa por Vía Excepción, la Resolución que aprueba el llamado y la Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 37/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Justicia Electoral, previsto para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, Consultorías, Ejecución de Obras y Locaciones y se autoriza a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las Reprogramaciones y Modificaciones dentro del mencionado Programa Anual de Contrataciones (PAC), para su ejecución dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017".----------

II) CUESTIONES:

Es importante señalar, que el pedido de la Dirección de Informática se encuentra fundado en la búsqueda del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, relativos a dotar de mayor difusión y alcance posible a los servicios ofrecidos y su obligación constitucional por esta Institución. En ese sentido, se prevé desarrollar aplicaciones móviles tanto para los sistemas operativos Android, como para iOS, las cuales serán destinadas a Consultas del Padrón Electoral y del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de las Elecciones Internas Partidarias 2017 así como las Elecciones Generales 2018.----------

Es menester también destacar que dentro del Calendario Electoral se establece la realización de simulacros a nivel nacional del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP) para obtener los parámetros medibles y hacer cuantificables, con medios tecnológicos de punta, los resultados para la ciudadanía, a fin de que se pueda apreciar el proceso y obtener de manera rápida y sencilla los resultados Electorales. Considerando la avanzada etapa en que se encuentran actualmente los procesos electorales, éstos no pueden ser postergados, por lo que el presente llamado deviene de carácter impostergable.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

La dependencia solicitante fundamentó técnicamente su solicitud manifestando que, el desarrollo de aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS a través de computadoras con sistema operativo Windows con que cuenta la Institución presentará varios inconvenientes a nivel programático. Independientemente de los errores que se pudieran suceder durante el proceso de programación de estas aplicaciones móviles, se destaca y no menos importante, la imposibilidad certera de difundir las mismas en la tienda online de iOS desde una computadora con sistema operativo Windows.----------

En tal sentido, corresponde dejar constancia que actualmente la Justicia Electoral no cuenta con los equipos idóneos y herramientas suficientes para el desarrollo de dichas aplicaciones móviles y posterior puesta a disposición en sistemas operativos iOS y que estas son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución para las Elecciones internas partidarias previstas para este año y las Elecciones Generales fijadas para el 22 de Abril de 2018.----------

Al respecto, conforme a los fundamentos técnicos expuestos, a las necesidades prioritarias, las metas y objetivos institucionales, a las limitaciones en cuanto a equipamiento se refiere y a fin de que la mayor cantidad de ciudadanos e interesados en general puedan tener acceso a la información brindada por esta Convocante, no sólo en las plataformas con sistemas operativos Android, manifestamos se torna imprescindible contar con computadoras de la marca Apple, que contengan sistemas operativos MacOSX, con el objeto de desarrollar y publicar dichas aplicaciones móviles, no limitándose de esa manera el acceso a información solo a determinadas plataformas o sistemas operativos.----------

III) NORMATIVA APLICABLE:

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 "Casos de Excepción" establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación por razones técnicas o urgencias impostergables...".----------

La normativa aplicable, Ley de 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala en su del Art. 4º: Principios Generales. inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista... ...esté en posibilidad de participar sin restricción...". En tal sentido, el llamado se encuentra dispuesto para que la mayor cantidad de oferentes y proveedores puedan participar en él, y considerando que la Justicia Electoral precisa con urgencia un equipo acorde a los trabajos que serán realizados, esta se podría realizar por la modalidad de Contratación Directa, sin embargo el llamado podría verse afectado debido a que el equipo que precisa la

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Institución es de una marca Internacional y en consecuencia su ejecución con relación al tiempo en concordancia con la circular DNCP Nº 32/2017, el plazo de comunicación de adjudicación se vería afectada.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación General, constata que se han tomado los recaudos necesarios para realizar la Contratación Vía Excepción como bien lo establece el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, siendo analizadas las documentaciones respectivas a fin de satisfacer las necesidades que se pretenden.-

Por tanto, es importante mencionar que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación de Servicios en General, Consultorías y Ejecución de Obras y Locaciones.----------

En tal sentido, podemos concluir que la Contratación por Vía Excepción se enmarca en lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

IV) FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

En base a los fundamentos que anteceden, el procedimiento de referencia se encuadra dentro de lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 33º "Casos de Excepción", que determina: "...Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación por razones técnicas o urgencias impostergables.... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de Contratación...".----------

Por lo señalado, se ha demostrado fehacientemente que los equipos informáticos de la marca Apple, que contengan sistemas operativos MacOSX, los cuales posibilitan el desarrollo y puesta a disposición de aplicaciones móviles en sistemas operativos iOS, son los únicos que pueden satisfacer las necesidades de la Justicia Electoral, por lo que corresponde la aprobación de la compra de dichos equipos, a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción.----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y a la aprobación tardía de las Especificaciones Técnicas por parte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), teniendo en consideración la facultad que otorgan las normativas aplicables al caso, y la necesidad de contar con computadoras de la marca Apple a fin de posibilitar el desarrollo y la puesta a disposición de la ciudadanía de aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS, que serán

Abg. ROLANDO RI
COORDINADOR GENE
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 338658".----------

destinadas a Consultas de Padrón y Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) de la Justicia Electoral, debido a las razones técnicas y la urgencia impostergable expuestas, esta Coordinación General considera que no existen impedimentos legales para continuar el procedimiento, de conformidad el Art. 33, inc. "g", de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.